



**Universidad
Popular del Cesar**

1

RECTORIA

RESOLUCION No. 1403 - FECHA: 28 JUN 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 330 de fecha 24/05/2019, en el cual se determinó la necesidad de: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, VIDEO PROYECTOR, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 06 de junio 2019, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010593 de fecha 04 de junio de 2019, para contratar hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$856.000.000)** incluido IVA.

Que a la Convocatoria Pública No. 011 de 2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 06 de junio de 2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 07 al 10 de junio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 07 al 10 de junio de 2019.



RECTORIA

RESOLUCION No. 1403 - FECHA: 28 JUN 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el 11 de junio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso.

Que mediante Resolución No. 1240 de fecha 12 de junio de 2019, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 011 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, VIDEO PROYECTOR, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 13 al 17 de junio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 13 al 17 de junio de 2019.

Que el 18 de junio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 18 al 19 de junio de 2019.

Que el 18 de junio de 2019, la Universidad expidió la Adenda Modificatoria No. 001 de la Convocatoria Publica No. 011 de 2019, cuyo objeto fue modificar las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. *Especificaciones técnicas del objeto a contratar*, en virtud de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de Convocatoria Pública, y de las réplicas concedidas por la Universidad a las mismas, a través de documento de respuesta de observaciones, en donde se dejó constancia que, de las observaciones acogidas por la Universidad, se expediría una ADENDA Modificatoria, en la cual se ajustarían las especificaciones técnicas de los ítems objeto de observación.

Que la fecha de presentación de la muestra física de la Convocatoria Pública, se estableció para el día 20 de junio 2019, a las 9:00 a.m.

Que, según acta de presentación de la muestra física, se tuvo como único oferente, al proponente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE -STS SOLUCIONES**, quien presentó su muestra, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.5 del pliego de condiciones, según consta en el acta fechada de 20/06/2019, la cual hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

RECTORIA

RESOLUCION No. 1403 - FECHA: 28 JUN 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 20 de junio de 2019, a las 4:00 p.m.

Que el 20-06-2019 a las 4:00 p.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 011-2019, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES**, quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO)
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 566 PÁGINAS.
ORIGINAL: 283 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA HASTA EL ÚLTIMO FOLIO, SALTÁNDOSE EL FOLIO NUMERO 217. NUMERADO CON EL NÚMERO 283.
COPIA: 283 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PÁGINA, SALTÁNDOSE LA PAGINA 90,91,176,217.
PROPUESTA ECONÓMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. NO SE ENTREGA MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$855.798.750

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 21/06/2019, el Jefe de la Oficina Jurídica (E), realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual estableció, que de la evaluación jurídica preliminar realizada a la oferta recibida el día 20/06/2019, y presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES**, CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente se determinó que CUMPLE JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-277 de fecha 21/06/2019 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-279 de fecha 25/06/2019 a la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros y Técnico Económicos respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio Rad. No. 201920310031351 de fecha 25/06/2019, realizó la verificación de los requisitos financieros del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 011 de 2019, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero del oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto; y que luego de verificar los índices financieros y organizacionales, se determinó que el oferente CUMPLIÓ

RECTORIA

RESOLUCION No. 14 03 - FECHA: 28 JUN 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

FINANCIERAMENTE, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 011 de 2019.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018	DICKSON TRUJILLO DUARTE -STS SOLUCIONES
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE - RUP	SI CUMPLE (09-87)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	36.04 (FOLIO 14)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.11 (FOLIO 14)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	45.39 (FOLIO 13)
CAPITAL DE TRABAJO	SI CUMPLE (\$1.424.851.081)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2018	DICKSON TRUJILLO DUARTE -STS SOLUCIONES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.30 (FOLIO 14)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.26 (FOLIO 14)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de ese informe, **CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE** con los requisitos y condiciones financieros establecidos en la Convocatoria Pública No. 011-2019.

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, mediante oficio Rad. No. 201901600031741 de fecha 26/06/2019, en su evaluación conceptuó que, de la verificación de los requisitos de admisibilidad técnica, dispuestos los numerales 2.2, 2.3 y 4.2. del pliego de condiciones, se determinó que la oferta presentada por: **DICKSON TRUJILLO DUARTE - STS SOLUCIONES**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que el proponente objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE PRECIO	80 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	10 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
DICKSON TRUJILLO DUARTE -STS SOLUCIONES	100



RECTORIA

RESOLUCION No. 14 03- FECHA: 28 JUN 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Por lo que una vez evaluadas, se determinó que la oferta presentada por el proponente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** – Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que el día 27/06/2019, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 011 de 2019.

Que en del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente a: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**.
- Que la propuesta presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 011-2019, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**, cumplió financieramente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. 011-2019, por lo que fue habilitada financieramente.
- Que la propuesta presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública No. 011-2019, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de valoración, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección definidos en el pliego de condiciones.
- Que se determinó, que el primer orden de elegibilidad correspondía, a la oferta presentada por el oferente: **DICKSON TRUJILLO DUARTE** Propietario del Establecimiento de Comercio **STS SOLUCIONES**, quien obtuvo 100 Puntos.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 011-2019, la adjudicación del

RECTORIA

RESOLUCION No. 1403 - FECHA: 28 JUN 2019

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

proceso, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, VIDEO PROYECTOR, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS", a DICKSON TRUJILLO DUARTE Propietario del Establecimiento de Comercio STS SOLUCIONES, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$855.798.750) Incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 011 de 2019, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO cuyo objeto es el: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, VIDEO PROYECTOR, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS PERIFÉRICOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS", a DICKSON TRUJILLO DUARTE identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.947.565 de Bogotá, Propietario del Establecimiento de Comercio STS SOLUCIONES identificado con el NIT No. 79.947.565-1, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$855.798.750) Incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **UNO (01) MES**. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor DICKSON TRUJILLO DUARTE Propietario del Establecimiento de Comercio STS SOLUCIONES, quien podrá ser ubicada en la siguiente dirección: Calle 16B No. 9-40 Centro de la ciudad de Valledupar, y en el correo electrónico: licitaciones@stssoluciones.com.co

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato





**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

7

RESOLUCION No. 14 03 - FECHA: 28 JUN 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los **28 JUN 2019**

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)